

## Lic. Francisco Guajardo Martínez

---

**De:** Lic. Francisco Guajardo Martínez [francisco.guajardo@ctainl.org.mx]  
**Enviado el:** Lunes, 09 de Marzo de 2009 04:08 p.m.  
**Para:**  
**Asunto:** respuesta solicitud de información

**JORGE ALBERTO RAMOS UREÑA.  
P R E S E N T E.-**

En relación a su solicitud de información vía electrónica recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 27 de febrero de 2009, a las 12:18 horas a.m., según consta en el registro electrónico receptor de este organismo a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/033/2009**, y en la que solicita: “...Solicito que me proporcionen una copia del DVD con la conferencia dictada por el Lic. Oscar R Puccinelli para la CTAINL hace dos o tres años...”; al respecto, con fundamento en el artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: “Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley...”, me permito exponer lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 1°, 2, 3, 4, 7, 116, 119 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y al ser lo solicitado por usted información de carácter público, se pone a su disposición en el recinto oficial de esta Comisión, sito Avenida Constitución número 1465-1 poniente, Monterrey, Nuevo León, en horario de oficina de las 9:00 a.m. a las 18:00 p.m., copia de la conferencia mencionada en el párrafo anterior, para lo cual el interesado previamente deberá hacer llegar a este organismo un Dispositivo Visual Digital (DVD), para el efecto de llevar a cabo la reproducción requerida, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del acuerdo único de fecha 16 de enero del año en curso, emitido por esta autoridad y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de enero de 2009.

A manera de ilustración, es importante transcribir lo que al respecto señala el acuerdo precitado en su punto único, el cual literalmente

**ÚNICO.-** Por la expedición de copias, certificaciones y reproducciones diversas que lleve a cabo este órgano constitucionalmente autónomo, se causarán los derechos de acuerdo a las siguientes tarifas:

**I. Copias simples por hoja:**

- a) Tamaño carta..... 0.012 cuotas
- b) Tamaño oficio..... 0.017 cuotas

**II. Copias a color por hoja:**

- a) Tamaño carta..... 0.024 cuotas
- b) Tamaño oficio..... 0.034 cuotas

**III. Copias certificadas por cada documento, sin perjuicio de lo dispuesto en las fracciones anteriores..... 1 cuota**

En caso de reproducción en fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos y, en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información que se requiere, serán proporcionados por el interesado. /

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

**A T E N T A M E N T E**

---

**LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN**